



DECRETO: 512  
TEMUCO:  
VISTOS: 08 MAYO 2017

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Reunión regular CODELO Cesfam El Carmen 2017.
- 4.- Decreto N° 400 del 24.04.2017 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria año 2017 (Centro de costos 32.54.00)
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, de 19.12.2016, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la actividad Reunión regular CODELO Cesfam El Carmen 2017.

Nombre de la actividad	Reunión Regular CODELO Cesfam El Carmen año 2017.
Fecha y lugar de la actividad	Desde mayo a diciembre 2017, en sala multiuso del Cesfam El Carmen
A quién va dirigida	Miembros del Codelo, que reúne a organizaciones comunitarias, colegios, jardines del sector, funcionarios del Cesfam y Directivos.
Objetivo general de la actividad	Realizar reuniones periódicas con la organización que actúa como canal de comunicación entre el equipo de salud del CESFAM y las organizaciones sociales que representan a la comunidad para contribuir a mejorar la calidad de atención que se entrega a los usuarios.
Objetivo específico	Cumplir con las actividades contempladas en el Plan 2017.
Cobertura estimada	12 personas en promedio
Gasto Programado	1 coffe break para 12 personas en cada reunión, valor neto por persona \$2.277, total \$120.000.-
Evidencia de la actividad	Evidencia fotográfica, documento de adquisiciones.

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2017, centro de costos 32.54.00 en el ítem 22.08.999.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS BARRAMONDES POO**  
ALCALDE (S)

CVF/MSF/bgm  
**DISTRIBUCION:**  
- Of. Partes Municipal  
- Depto. de Salud

